



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**  
**EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES**

Con la finalidad de establecer y promover un comportamiento ético por parte de la alta administración y de nuestros colaboradores, no solo en el ejercicio de sus responsabilidades como tales, sino que también en la forma en la que nos desenvolvemos como personas en nuestra comunidad, es que hemos desarrollado el presente Código de Ética. Esta herramienta tiene como objetivo motivar, incentivar y educar sobre los principios y valores por los cuales nos regimos, los cuales esperamos que cada uno de nosotros adopte. Es por ello que todos tenemos la obligación de observar este Código y aplicarlo en todas nuestras relaciones, ya sea con colegas, proveedores, fiscalizadores, usuarios y con cualquier otra persona con la que nos relacionemos.

## NUESTRA MISION

**D**iseñar, producir y comercializar productos innovadores, de gran calidad y sustentables, a través de sistemas de producción y redes de proveedores que reducen significativamente sus emisiones y residuos para proteger los ecosistemas naturales, y entregar conocimientos sobre desarrollo sostenible a sus clientes y comunidades

## NUESTRA VISION

**S**er reconocidos por nuestros consumidores, clientes, trabajadores y accionistas, como la empresa referente de nuestra industria, que acompaña a las personas en las distintas etapas de su vida.

## NUESTRA POLITICA

**EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** se dedica a la producción y comercialización de productos de consumo masivo, estamos orientados a satisfacer necesidades con nuestros productos en los segmentos escolares, oficina, escritura, papelería y productos complementarios del área educativa.

## NUESTROS PRINCIPIOS



**D**esarrollar en nuestros trabajadores el compromiso hacia la calidad de nuestros productos, a través de herramientas que permitan desarrollar sus habilidades y optimizar su desempeño, aplicando nuestra política en todas nuestras actividades, desde la recepción de insumos hasta el uso final de los mismos.



**E**stablecer y mantener estándares y procedimientos para el control y el monitoreo de las operaciones productivas, que presenten potenciales riesgos para la calidad y la seguridad del producto, promoviendo el mejoramiento continuo en la operación y en la eficacia del sistema de gestión de la calidad



**A**segurar que todos los trabajadores, en todos los niveles y funciones estén plenamente informados de la política, estén conscientes de su responsabilidad por la calidad y seguridad del producto y tengan autoridad y las herramientas necesarias para contribuir con éxito a su implementación.



**M**antener una línea abierta de comunicación con nuestros clientes, de forma tal de atender sus necesidades, consultas o reclamos en relación con nuestros productos.

## INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta (el “Código”) de **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES** (“**Empresas Torre**” o la “Empresa”), tiene como objetivo comunicar y poner en práctica los estándares éticos y valoricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la empresa.

Este código de Ética está dirigido a todo el personal de Empresas Torre y Filiales S. A. independiente de la jerarquía de éste. De esta forma se contará con un instrumento que permite promover estándares éticos y contar con un marco común de conducta para todo el personal y jefaturas.

La alta administración y colaboradores de **Empresas TORRE S. A. y FILIALES** se obligan a cumplir este código y ejercer correctamente todas las obligaciones y deberes inherentes a sus cargos y funciones. Del mismo modo, se comprometen a comportarse de manera honrada tanto en el ámbito laboral como en el personal para no comprometer su reputación.

Será obligación de los colaboradores notificar a la alta administración o a sus representantes cualquier conflicto directo o indirecto que pudiera existir con los principios y/o valores a los cuales adhiere **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES**

## VALORES

**Eficiencia:** Hacemos bien nuestro trabajo. Cuidamos nuestros recursos

**Preocupación por las personas:** Propiciamos un ambiente diverso, respetuoso y participativo. Trabajamos juntos como un gran equipo. Actuamos con integridad

**Innovación:** Buscamos soluciones creativas a nuestros desafíos. Valoramos el emprendimiento en nuestras personas. Estamos siempre abiertos al aprendizaje.

**Excelencia:** Cumplimos nuestros compromisos. Trabajamos con rigurosidad. Nos fijamos metas ambiciosas.

**Responsabilidad:** Nos hacemos cargo de los problemas hasta su solución. Trabajamos con una mirada sustentable.

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**Libre Competencia:** Empresas Torre S. A. y Filiales promueve y respeta la libre competencia, no solo en cumplimiento de la legislación vigente sino como la práctica habitual de sus negocios.

**Protección del Medio Ambiente:** Empresas Torre S. A. y Filiales mantiene un compromiso permanente con la protección al medio ambiente, instando a sus colaboradores a su cuidado no solo en el desarrollo de sus funciones sino como una conducta de vida.

**R**espeto al marco legal vigente: Empresas Torre S. A. y Filiales adhiere y promueve el cumplimiento irrestricto del marco legal que rige sus actuaciones, especialmente aquellas referidas al ámbito laboral.

## COMPROMISOS DE LA EMPRESA CON SUS COLABORADORES

**Relaciones de respeto entre funcionarios y con la jefatura:** **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** promueve el respeto entre todos sus integrantes. Tratamos a todos los trabajadores con dignidad y respeto de una manera recíproca, promoviendo un ambiente laboral saludable. Debiendo mantener el mismo trato y respeto sin importar la posición o cargo que se desarrolle.

**Promoción de un ambiente saludable:** Los esfuerzos de **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** están enfocados en instaurar un ambiente de trabajo donde impere un trato digno, igualitario en el que se valore la calidad y entrega del trabajo encomendado promoviendo el desarrollo y la felicidad de nuestros integrantes.

**Promoción de un ambiente de trabajo sin acoso sexual o laboral:** **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** se opone a cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, no consentido por el afectado. Igualmente rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento laboral ejercida por la jefatura u otros compañeros de trabajo.

**Reconocimiento del buen desempeño del personal:** **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** reconoce explícitamente el esfuerzo que implica un buen trabajo. Promovemos la calidad del trabajo llevado a cabo por nuestros integrantes.

**Trabajo colaborativo, dialogante y en equipo:** **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** promueve un clima laboral cooperativo, donde nuestras jefaturas se caractericen por un liderazgo positivo y motivador, en un clima de convivencia dialogante y de trabajo en equipo.

**Transparencia en sus comunicaciones:** **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES** promueve una comunicación transparente, directa y oportuna hacia quienes componen la empresa, en especial en cuanto a los objetivos de la empresa y la información de carácter laboral que pueda afectar directamente como son las funciones, metas, calificaciones, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación y otros.

## COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES CON LA EMPRESA Y CON SUS INTERESES

**Uso debido de los bienes de la empresa:** Utilizar debidamente los recursos que la empresa provee, haciendo uso adecuado de ellos, instando a su cuidado, mantención y custodia.

**Adecuado uso del tiempo laboral:** Evitar ocupar parte de la jornada laboral en actividades de índole particular, tales como negocios, atención de clientes, estudios personales; excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas.

**Conflicto de intereses:** Evitar cualquier situación en que directa o indirectamente seamos beneficiados por un tercero, así como también aquellas situaciones que impliquen beneficiar a otros en perjuicio de la empresa. Ante un Conflicto de Intereses, sea éste real o potencial, esta situación deberá ponerse en conocimiento de la Gerencia General o Gerencia de Contraloría de la empresa para su evaluación y resolución.

**Rechazo al tráfico de influencias:** Asegurar que nuestras decisiones y actuaciones no se tomen en atención a presiones o influencias de cualquier naturaleza que afecte la libertad, imparcialidad y trato justo e igualitario que debe guiarnos.

**Correcto uso de la información reservada:** Garantizar que la información confidencial propia del campo de actuación de cada uno, no sea utilizada para fines personales ni para beneficio de otros en perjuicio de la empresa.

**Presiones, regalos, favores, pagos indebidos:** De manera de mantener una imagen intachable, no solicitar ni aceptar regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de las funciones, de manera que nuestras decisiones no se vean comprometidas.

**Revelaciones:** Ante la ocurrencia de hechos que contravengan el presente código o pudieren afectar a la empresa o a sus colaboradores, poner en conocimiento de la situación a la administración a través del Canal de Denuncias establecido e indicado en este documento.



## FALTAS A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido por los Contratos de Trabajo y por el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la empresa, constituirá falta grave a las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo la infracción a cualquiera de las prohibiciones que a continuación se señalan, las cuales son parte integral del presente Código de Ética y Conducta:

Presentarse a su trabajo bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas de cualquier naturaleza;

Atentar dentro de los recintos de la Empresa contra la moral y las buenas costumbres;

Correr listas o suscripciones de cualquier tipo o naturaleza sin la debida autorización;

Escribir en las paredes, pegar afiches, distribuir panfletos, arrojar basuras o desperdicios en los lugares de uso común, comedores, servicios higiénicos, locales de trabajo y demás dependencias de **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES**;

Efectuar cualquier tipo de comercio o negociaciones de índole personal en los recintos de la Empresa;

Cometer cualquier tipo de delito o fraude que pudiere afectar el patrimonio o reputación de la Empresa;

Retirar de las oficinas de **EMPRESAS TORRE S. A. y FILIALES**, máquinas, equipos, útiles o materiales, sin la debida autorización;

Faltar el respeto de hecho o palabra a superiores, subordinados o cualquier otro colaborador o provocar riñas o discusiones con o entre ellos;

En la relación con clientes y proveedores, no mantener una relación cordial, respetuosa y ajustada a una relación dentro del ámbito de sus funciones;

Fomentar el desorden o la indisciplina de otros colaboradores de la empresa, induciéndolos a resistir órdenes o instrucciones que les imparten sus Jefes, o efectuar trabajo lento o actuar en alguna forma que afecte el normal desarrollo de las labores de la empresa;

Realizar actividades políticas, religiosas o sociales de cualquier especie en los recintos de la Empresa; y,

Revelar datos o antecedentes que hayan conocido con motivo de sus relaciones con la Empresa cuando se le hubiese encargado reserva sobre ellos o cuando por su naturaleza la información es confidencial.

## TRANSPARENCIA

Toda solicitud externa de información relativa al funcionamiento de **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES**, su alta administración, colaboradores, proveedores o clientes, debe ser canalizada a través del Gerente General o del Gerente Contralor, para que sean tramitadas y valoradas de acuerdo a su mérito.

La Empresa atenderá las solicitudes de información externas de forma honesta y veraz, sin perjuicio del compromiso de mantener sus estándares de confidencialidad.

## CONFIDENCIALIDAD

La alta administración y los colaboradores de **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES** deben propender a mantener los mayores estándares de confidencialidad, para lo cual deben procurar no revelar información confidencial, personal o comercial, de ésta misma, sus proveedores o sus clientes. Lo anterior, especialmente si no fue solicitada a través de los canales oficiales.

## IMAGEN CORPORATIVA

Nuestros colaboradores deberán tener en consideración en su actuar la imagen corporativa de **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES** por lo que deberán abstenerse de actuar públicamente en nombre de la Empresa si no están expresamente facultados para ello. Con todo, los colaboradores deberán mantener siempre una conducta intachable y no realizar actos que excedan sus funciones o responsabilidades.

## RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS

La alta administración y los colaboradores de **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES** tienen prohibido realizar cualquier acto que atente contra la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, en especial cualquier acto que pudiera configurar los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo Receptación y Cohecho de Funcionario Público Nacional o Extranjero, ya que en caso contrario podrán ser sancionados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Prevención de Delitos de la Ley 20.393.

## CANAL DE DENUNCIAS

Se encuentra a disposición de los colaboradores un Canal de Denuncias ([denuncias@torre.cl](mailto:denuncias@torre.cl)) a través del cual deberán realizar cualquier denuncia asociada con la realización de acciones que vulneren la Ley 20.393, el Modelo de Prevención de Delitos o el presente Código de Ética y Conducta.

Los trabajadores deberán abstenerse de utilizar dicha herramienta con otro fin al anteriormente expuesto.

Con todo, los colaboradores deberán además, denunciar a través de la Gerencia de Recursos Humanos o Gerencia de Contraloría, cualquier acto que pudiere causar perjuicios al patrimonio o a la reputación de **EMPRESAS TORRE S.A. y FILIALES**.